



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

# Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0668/1

REF.: ORDENA COMETIDO A JEFE DAEM  
TREHUACO.

TREHUACO, 13 OCT 2022

## VISTOS

- 1.- El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldico N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- 4.- El Dto. A. N° 422 del 27.09.2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del Alcalde" en la Administradora Municipal y Dto. A. Modif. 553 del 07.12.2021

## DECRETO

- 1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, deberá trasladarse en cometido funcional:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NATALIA TORRES RIQUELME
RUT	15377148-0
CARGO	JEFE DAEM (S)
LUGAR DEL COMETIDO	SANTIAGO
FECHA DEL COMETIDO	13 DE OCTUBRE DE 2022
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	08:00 HORAS
MOTIVO DEL COMETIDO	REUNION EN SUSECRETARIA DE EDUCACION A LAS 13:00 H. PARA ENTREGA DE INFORME FINANCIERO Y SOLICITUD DE RECURSOS

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL  PROPIO  L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI  NO

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

L. COLECTIVA

PROPIO

MUNICIPAL

DIEGO MARDONES VALENZUELA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
Por orden del Alcalde

V°B° ASESOR JURÍDICO

VLP/NTR/irs  
Distribución.- Administración, Oficina Personal, Interesado.-

NOTA: LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.